



## Ayuntamiento de La Guancha

### Notificación del Acuerdo final

Expediente n.º: GES1259/2021

Interesado: **DON FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MARRERO en representación**

**ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIOCOMUNITARIA SUMAS**

Dirección: info@asociacionsumas.com

Mediante la presente le notifico a Ud., que la la **Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria**, celebrada el día **veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“ 3º).- EXPEDIENTE 1259.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIOCOMUNITARIA SUMAS Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA PARA LA CREACIÓN DE UN EQUIPO DE INTERVENCIÓN EN EL REFUERZO DEL EJERCICIO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA GUANCHA, DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO, PSICOSOCIAL Y EL EJERCICIO DE PARENTALIDAD POSITIVA.**

Visto el expediente sobre el asunto de referencia.

Resultando que consta en el expediente memoria justificativa emitida por la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales con fecha 22.07.2021, en la que se pone de manifiesto la necesidad de establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de La Guancha y LA ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIOCOMUNITARIA SUMAS PARA LA CREACIÓN DE UN EQUIPO DE INTERVENCIÓN EN EL REFUERZO DEL EJERCICIO DE LA PARENTABILIDAD POSITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA GUANCHA, DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO, PSICOSOCIAL Y EL EJERCICIO DE PARENTABILIDAD POSITIVA, justificándose en la misma que el municipio no dispone de los recursos necesarios ni programas propios, para el desarrollo de las acciones propias objeto del convenio, y lo que se pretende con él es cubrir una deficiencia de los programas sociales municipales, además de responder a la consecución de un fin común de interés general, propio de los fines de ambas entidades.

Se indica además en la citada Memoria que el programa de Menor y Familia, solo cuenta con un trabajador social y una psicóloga que intervienen en los expedientes de prerriesgo, riesgo y desamparo, pero no se cuenta con profesionales de la educación y de recursos específicos para trabajar con las familias y los menores fuera del horario lectivo, lo que en muchas ocasiones produce desfases en la intervención de los profesionales y por ende en los resultados de la misma.

**Ayuntamiento de La Guancha**





## Ayuntamiento de La Guancha

---

Consta en el expediente, documento de Retención de Crédito núm. 2.21.0.01949, de fecha 21.07.2021, con el que se acredita la existencia de crédito por importe de 31.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 2021.231A.48008 para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan del presente expediente en el presente ejercicio 2021

Visto el informe emitido en sentido desfavorable por la Intervención de Fondos Municipal con fecha 09.09.2021.

Y visto asimismo el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica del Área de Servicios Sociales con fecha 20.09.2021.

Considerándose de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su Título Preliminar (Capítulo VI) los convenios de colaboración, estableciendo los requisitos de validez y eficacia y determinando los trámites preceptivos para su suscripción.

En cuanto al órgano competente para aprobar el Convenio, el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Alcaldía las competencias que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, delegada en lo que se refiere al objeto del presente expediente en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía núm. 564/2019, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación de Acción Sociocomunitaria SUMAS y este Ayuntamiento de La Guancha, para la creación de un equipo de intervención en el refuerzo del ejercicio de la parentabilidad positiva en el Municipio de La Guancha, dentro del programa de ayuda social para la implementación de servicios de apoyo educativo, psicosocial y el ejercicio de parentabilidad positiva, en los términos que se inserta como ANEXO al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del referido convenio.

---

## Ayuntamiento de La Guancha





## Ayuntamiento de La Guancha

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Acción Sociocomunitaria SUMAS y a los Departamentos de Intervención de Fondos Municipal y Departamento de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

### ANEXO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIOCOMUNITARIA SUMAS Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA PARA LA CREACIÓN DE UN EQUIPO DE INTERVENCIÓN EN EL REFUERZO DEL EJERCICIO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA GUANCHA, DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO, PSICOSOCIAL Y EL EJERCICIO DE PARENTALIDAD POSITIVA.**

En La Guancha,

### SE REÚNEN

De una parte, **Don Antonio Hernández Domínguez, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha**, con C.I.F P3801800H, en su condición de Alcalde-Presidente, y facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2021.

De otra, **D. Francisco Javier Figueroa Marrero, en nombre y representación de la Asociación de Acción Sociocomunitaria SUMAS**, con CIF G-76654102 y número de registro G1/S1/-20617-14/TF del Registro de Asociaciones de Canarias, conforme a lo establecido en el artículo 19 de sus estatutos sociales.

Las partes en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Ayuntamiento de La Guancha**





## Ayuntamiento de La Guancha

---

- 1.- Que el Ayuntamiento de La Guancha, de acuerdo a sus principios de actuación, desarrolla una labor de apoyo, fomento y estímulo de todas las iniciativas que tiendan a la mejora de la calidad de vida de las personas, con especial atención al colectivo infanto-juvenil y familias en situación de vulnerabilidad social del municipio.
- 2.- Que el Ayuntamiento de La Guancha, de acuerdo a las competencias establecidas en la legislación estatal (capítulo VI de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), como la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 57) y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común. Por su parte, la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, contempla igualmente en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.
- 3.- Que es objeto de la Asociación de Acción Sociocomunitaria SUMAS ( en adelante Asociación SUMAS), la rehabilitación terapéutica de todas aquellas personas con algún problema psicológico, psiquiátrico o de comportamiento, proponer procesos de rehabilitación global para contribuir a la mejora de la calidad de vida en la sociedad de las personas involucradas y la realización de labores de atención y protección en el ámbito de menores, entre otras.
- 4.- Que SUMAS cuenta con una dilatada experiencia en la gestión de programas de rehabilitación terapéutica y los servicios relacionados con la misma, así como la puesta en funcionamiento de procesos de rehabilitación global para contribuir a la mejora de la calidad de vida en la sociedad de las personas, especialmente de menores y familias.
- 5.- Que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración para impulsar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en las acciones a emprender, lo que redundará en el beneficio de las instituciones firmantes y, en definitiva, en el bienestar de la comunidad.

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.-

Es objeto del presente convenio establecer y regular colaboración entre la Asociación de Acción Sociocomunitaria SUMAS y el Ayuntamiento de La Guancha, para LA CREACIÓN DE UN EQUIPO DE INTERVENCIÓN EN EL REFUERZO DEL EJERCICIO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA GUANCHA, DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO, PSICOSOCIAL Y EL EJERCICIO DE PARENTABILIDAD POSITIVA.

#### SEGUNDA.-

##### **EL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA SE COMPROMETE A:**

- 1.- Colaborar con SUMAS en LA CREACIÓN DE UN EQUIPO DE INTERVENCIÓN EN EL REFUERZO DEL EJERCICIO DE LA PARENTABILIDAD POSITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA GUANCHA, DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL

---

## Ayuntamiento de La Guancha





## Ayuntamiento de La Guancha

---

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO, PSICOSOCIAL Y EL EJERCICIO DE PARENTABILIDAD POSITIVA .

2.- Ceder a SUMAS, durante la vigencia del presente convenio el uso en precario y de forma exclusiva de las instalaciones denominadas “sala de rehabilitación” del antiguo Centro de Salud sito en la Calle El Vínculo s/n, que la asociación utilizará como sede para el desarrollo de sus actividades.

3- Conceder una ayuda económica por importe de treinta y un mil euros (31.000,00 €) para el desarrollo de las actividades, que será abonada en los quince días siguientes a la firma del presente documento.

4.- Colaborar en la realización de actividades propuestas en el presente convenio que permitan a SUMAS, no sólo garantizar la financiación del servicio, sino incorporar mejoras en la prestación del mismo, ampliando y diversificando su oferta.

### **TERCERA.-**

#### **SUMAS SE COMPROMETE A:**

1.- Notificar al Ayuntamiento de La Guancha, en el periodo de duración del presente Convenio, las modificaciones que se produjesen, en lo que al contenido de sus estatutos y directiva se refiere. Asimismo se compromete a comunicar al Ayuntamiento el relevo en el cargo de Presidenta/e de la Asociación, facilitando el nombre del mismo; quedando igualmente obligado el/la nuevo/a Presidenta/e por el presente convenio en los términos pactados de mutuo acuerdo.

2.- Ejecutar el proyecto objeto de este Convenio en el municipio de La Guancha, aportando los recursos humanos, aplicando la metodología y demás actuaciones recogidas en el proyecto propuesto por esta asociación. Entre los objetivos específicos, la asociación SUMAS se compromete a:

- **Promover una valoración integral de la situación y características familiares**, estableciendo así un diagnóstico más ajustado de las fortalezas y capacidades de cada uno de sus miembros.
- **Mejorar el ajuste del sistema familiar**, creando un clima familiar positivo y afectivo que favorezca el desarrollo de toda la unidad de convivencia.
- **Desarrollar un tratamiento terapéutico adaptado**, interviniendo con las familias para dotarles de habilidades y estrategias de autocontrol y gestión de emociones que puedan favorecer su desarrollo personal y unas interacciones sanas en el hogar y/o sociedad.
- **Facilitar pautas educativas eficaces**, ofreciendo herramientas y asesoramiento a los equipos educativos, a las familias y otros entornos relacionales del menor y de la familia para solventar las situaciones problemáticas, fomentando así una mejor convivencia.
- **Orientar y facilitar a la familia los posibles trámites administrativos** que fueran necesarios para el correcto desarrollo la misma (diversidad funcional,

---

## Ayuntamiento de La Guancha





## Ayuntamiento de La Guancha

dependencia, empadronamiento, Documentos de Identidad, familias numerosas, prestaciones económicas...) y cualquier otro que pudiera surgir en cada caso.

- **Buscar recursos comunitarios** que favorezcan la apropiada integración de la familia en su entorno (centros educativos, actividades lúdicas y de ocio, servicios especializados (logopedia, psicopedagogía...)
- **Favorecer la comunicación entre la familia y las diferentes Administraciones** y asociaciones de la comunidad (centros educativos, Servicios Sociales Comunitarios, Dirección General, ONG's...).
- **Facilitar la orientación formativo – laboral** en aquellos casos que requieran de una respuesta hacia el fomento de la vida autónoma.
- **Evaluar** la brecha digital en los contextos familiares y **proponer** acciones formativas que reduzcan la misma.
- **Valorar** las posibles necesidades de apoyo que requieren una familia para establecer un equilibrio sano y satisfactorio entre la vida personal, laboral y social (permanencias escolares, apoyo escolar, actividades inclusivas) y **fomentar** el valor de la conciliación y de la corresponsabilidad en el municipio.

3.- Ejecutar el proyecto para un número de hasta **10 familias simultáneas al mes que presenten riesgo extremo o alto (familias que presenten problemas de integración social, además de la situación de riesgo social)**, con los profesionales que se especifican a continuación, pudiéndose ampliar el número de profesionales en función de las demandas del servicio:

- un/a Psicólogo/a: A jornada parcial (70%)
- un/a Trabajador/a social: A jornada parcial (20%)
- un/a Educador/a: A jornada completa (100%)

4.- A emitir informes sobre el desarrollo y evaluación del proyecto, debiendo emitir el primer informe en el mes de septiembre de 2021 y a partir de esta fecha, se emitirá un informe mensual hasta la finalización del convenio.

5.- A los efectos de justificación de los fondos públicos recibidos, una vez finalizado el periodo de vigencia del convenio, establecido en la estipulación séptima del presente convenio, la Asociación SUMAS tendrá un plazo máximo de dos meses, para justificar la aportación económica recibida, siguiendo los mismos preceptos documentales exigidos por la legislación vigente en materia de subvenciones, incluida la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Guancha y deberá presentar asimismo, una memoria-informe específica y descriptiva de las actividades realizadas y en la cual ha de constar el número de beneficiarios de las actividades realizadas.

6.- Responsabilizarse del buen uso del material y de las instalaciones que el Ayuntamiento de La Guancha pone a su disposición.

7.- Colaborar estrechamente con el Ayuntamiento de La Guancha, tanto en el diseño de nuevos proyectos de intervención con este colectivo, como en la ejecución de programas de INTERVENCIÓN SOCIOCIOCOMUNITARIA. Así como, facilitar toda la información que se solicite a la asociación referente al desarrollo de su intervención en este municipio.

8.- A fin de ampliar y diversificar la prestación de servicios al colectivo de personas beneficiarias de las actividades a desarrollar, SUMAS propondrá no sólo mejoras al actual proyecto, sino nuevos proyectos de intervención en este sector. De este modo,

## Ayuntamiento de La Guancha





## Ayuntamiento de La Guancha

---

permitirá al Ayuntamiento de La Guancha la adaptación del importe de la subvención que anualmente pudiera conceder para la atención de este colectivo en la localidad.

**9.-** SUMAS se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento de La Guancha y que sean concernientes al objeto del presente Convenio, siendo de aplicación al efecto lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y normativa complementaria.

Puesto que el Convenio suscrito implica el acceso de la asociación, a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento de La Guancha, tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán constar por escrito.

### **CUARTA.-**

Se realizarán reuniones entre ambas partes que deberán ser, como mínimo, con periodicidad trimestral, para determinar el régimen de funcionamiento del servicio o nuevas necesidades.

### **QUINTA.-**

En aras de dar cumplimiento a la normativa sobre imagen básica de acciones de comunicación pública, junto a la transparencia del gasto público, en el caso de que SUMAS proyecte dar publicidad de las acciones conveniadas, estará obligada a incluir la identidad corporativa gráfica del Ayuntamiento de La Guancha así como del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a dicha financiación, en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

### **SEXTA.-**

Para la gestión, seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se constituirá una Comisión de seguimiento, vigilancia y control que estará compuesta por dos miembros designados por EL Ayuntamiento de La Guancha y dos miembros designados por la Asociación SUMAS.

La Comisión de seguimiento, vigilancia y control se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Corresponde, a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse derivados del presente Convenio, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

### **SÉPTIMA.-**

La duración del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogándose el mismo por años naturales, hasta un máximo de 4 años, sin ninguna de las partes denuncia el mismo con un plazo mínimo de un mes ante de la finalización del presente convenio o sus prórrogas.

### **OCTAVA.-**

Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este Convenio, en cualquier

---

## Ayuntamiento de La Guancha





## Ayuntamiento de La Guancha

---

momento, para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. La modificación del contenido del Convenio requerirá del acuerdo unánime de los firmantes.

De producirse la revisión de su clausulado, los cambios correspondientes habrán de incorporarse al mismo, mediante Adenda que será suscrita por las partes.

### **NOVENA.-**

El Ayuntamiento de La Guancha no tendrá vinculación laboral ni de ninguna otra clase con ninguno de los miembros y/o empleados de la Asociación que realicen las actividades que se pretende fomentar con este Convenio.

### **DÉCIMA.-**

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, dará lugar a la extinción automática del presente convenio. Si el incumplimiento trae causa en el Ayuntamiento de La Guancha, éste deberá indemnizar todas aquellas actividades contempladas en la cláusula TERCERA, que hayan sido efectivamente realizadas.

Si el incumplimiento de las obligaciones tiene causa en la Asociación SUMAS se procederá al reintegro total o parcial de las cantidades recibidas en relación a las actividades conveniadas y no realizadas.

### **ÚNDÉCIMA.-**

Mediante la firma del presente Convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento; de conformidad con lo previsto el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes, durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio, y no puedan ser resueltas por la Comisión de seguimiento, vigilancia y control prevista en la cláusula décima; serán recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.**

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo, o se produzca su desestimación presunta, estando legitimado para así entenderlo si transcurriera el plazo de un mes desde su presentación.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que considere pertinente en defensa de su derecho.

---

## Ayuntamiento de La Guancha







## Ayuntamiento de La Guancha

---

En La Guancha, en la fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO-ACCIDENTAL**  
**FDO.: RODOLFO MÉNDEZ AFONSO**  
(documento firmado electrónicamente)

---

**Ayuntamiento de La Guancha**

C/ Solítica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69



Cód. Validación: 6SK3TQYKQMZH7PC2QJ435D7W | Verificación: <https://laguancha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 9